



PREGUNTAS FRECUENTES

Presentación de solicitudes para proyectos de corta duración (KA122-VET) para la movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional Convocatoria Erasmus+ 2024

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS 2024 — EAC/A07/2023
Proyectos de corta duración para la movilidad de estudiantes y
personal de Formación Profesional (KA122-VET) (C/2023/1262)

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN Y ESQUEMA DE LA GUÍA ERASMUS PLUS	7
¿CUÁNDO Y POR QUÉ SOLICITAR UN POYECTO KA122-VET?.....	11
1. ¿Qué instituciones son elegibles para un proyecto de Formación Profesional o KA122-VET?.....	11
2. ¿Mi proyecto quedó en reserva la convocatoria anterior, puedo utilizarlo y pedir de nuevo?	12
3. Si no nos han concedido la acreditación (KA120-VET), y ya hemos presentado tres proyectos KA122-VET seguidos: ¿hay alguna alternativa que podamos hacer para no quedarnos un año en blanco, sin movilidades?.....	12
Nos ha llegado la acreditación KA120-VET con 3 y quería pedir otro. ¿Será entonces el último hasta después del 2027? Es decir, ¿desde cuándo cuenta el número total de 3 solicitados permitidos?	12
4. Dado que el programa Erasmus+ en el que estamos dura hasta 2027: ¿se entiende que la acreditación KA120-VET tiene una duración hasta 2027, o bien dura para siempre?.....	12
5. Tenemos un proyecto K102 y dos K122-VET: ¿se considera que son tres K122?	12
ÁMBITO DE LA SOLICITUD.....	13
6. En un centro donde hay varias familias de ciclos, el proyecto es común a todas las familias de Grado Medio o FP Básica, ¿verdad?	13
7. ¿Dentro de los proyectos de corta duración se pueden incluir la movilidad para realizar la FCT (Formación en Centros de Trabajo)?	13
8. Una persona estudiante recién graduada en Grado Medio de FP: ¿podría realizar una movilidad Erasmus+ de este proyecto KA122-VET?.....	13
FORMULARIO Y SOLICITUD	13
9. ¿ID y OID es el mismo número?	13
10. ¿Qué instituciones tienen OID y cuáles no?	13
11. Si en mi centro tenemos una acreditación de Educación Escolar (KA120-SCH): ¿tenemos que solicitar un KA122 VET? En este caso: ¿el OID y EU LOGIN sería el mismo?	14
12. La firma del representante legal, en nuestro caso, como ayuntamiento, sería el certificado del ayuntamiento como persona jurídica?.....	14
13. La persona responsable legal de mi centro educativo: ¿es la/el secretaria/o o la persona en el cargo de Dirección del centro?.....	14
14. Un ayuntamiento que ofrece formación profesional: ¿sería la persona en la Alcaldía quien deba figurar como Representante Legal del proyecto?	14
15. Nuestros centros educativos están adscritos al Servicio Andaluz de Empleo que ya dispone de un OID y es Organismo de derecho público al que pertenecen las dos Escuelas de Hostelería, entre otras, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por tanto, nos surge la duda si tenemos que	

iniciar los trámites necesarios para realizar un nuevo registro OID de las dos Escuelas o si, por el contrario, no es necesario al disponer el SAE de su propio registro, y debemos vincular nuestra solicitud al Servicio Andaluz de Empleo.14

CUMPLIMENTAR PROYECTO KA122-VET (Proyecto de corta duración)..... 15

16. Me gustaría saber si los días de viaje los incluyo en los de acompañamiento.15
17. Una vez concedida la subvención: ¿podemos ampliar los acompañamientos al inicio de la movilidad aunque los beneficiarios sean mayores de edad?.....15
18. En esta fase previa de redacción de la solicitud del proyecto KA122-VET: ¿cómo podemos indicar los países a los que van los alumnos por adelantado, si luego llega el momento y hay un cambio de país? ¿Se podría hacer dicho cambio?15
19. Si planifico unas movilidades de larga duración ErasmusPro y luego en la ejecución no las cubro todas: ¿las podré pasar a movilidades de corta duración o plazas de jobshadowing para poder cubrir el total del presupuesto?15
20. Para los proyectos Erasmus+ de FP (VET – Vocational Education and Training, en inglés) que aquí tratamos pueden participar alumnos de FP Grado Medio, FP Básica y los de Certificado de Profesionalidad. Al hablar de movilidad de profesores: ¿éstos tienen que ser profesores de lo que he dicho, o pueden ser profesores de FP Grado Superior?15
21. ¿Qué se entiende por una organización de apoyo? ¿Cómo se recomienda trabajar con ellas? ...16
22. ¿Cuáles son los portales web aconsejados para encontrar centros homólogos y otras instituciones de acogida?16
23. ¿Podría considerarse como “organización de apoyo” la Oficina representativa de una Comunidad Autónoma en un país de Europa, sin cobrarnos nada, pero ayudándonos con alojamientos y visitas?16
24. ¿Los centros homólogos se ponen como organización de apoyo?17
25. ¿Con los centros homólogos tenemos que presentar algún contrato?17
26. Las organizaciones de apoyo, si no son centros homólogos, ¿se penalizan posteriormente en los informes finales que redactamos los beneficiarios a posteriori de la finalización del proyecto? .17
27. ¿Un centro homólogo debe tener OID obligatoriamente?17
- Entiendo entonces que no hay que poner el OID de la institución de acogida, que sí era necesario en otras ocasiones, ¿verdad?17
28. No me ha quedado claro el tipo de documento entre nuestro centro y el centro que nos acoge. ¿Cuáles son los documentos preceptivos?.....18
29. ¿En qué fecha se resuelven las solicitudes KA122-VET de la presente convocatoria de 2024? ¿Cuándo sabremos si se nos han concedido las movilidades?18
30. Me gustaría saber qué presupuesto existe para los Erasmus KA122- VET en la presente convocatoria de 2024.18

31. ¿Puedo utilizar mis proyectos KA122-VET anteriores como base para elaborar el de la convocatoria 2024? ¿ Se puede editar y trabajar sobre el proyecto presentado y que no ha sido aprobado, o hay que empezar uno nuevo?.....18
- ¿Se puede editar y trabajar sobre el proyecto presentado y que no ha sido aprobado, o hay que empezar uno nuevo?18
32. ¿Cómo se calcula el presupuesto en lo referido a desglosar gastos de alojamiento, transporte interno (por ejemplo: visita a empresas) y manutención? ¿Se deben incluir en un epígrafe más general?18
33. En el formulario de solicitud de KA122-VET veo que debemos hablar de los “Objetivos” y “Retos” de nuestra institución. ¿Cuál es la diferencia entre “Objetivos” y “Retos”?19
34. En el apartado de duración del proyecto: ¿cómo sabemos si solicitar un proyecto a 6 ó 18 meses?19
35. En relación a las personas acompañantes que están con el alumnado: ¿deben permanecer con ellos durante toda la estancia?.....19
36. ¿El acompañante de una movilidad ErasmusPro debe acompañar al alumno al principio o puede ir en mitad o al final de la movilidad para recogerlo?.....19
37. En relación a las movilidades de corta duración: ¿deben realizarse obligatoriamente en empresas? En la convocatoria te daba la opción de seleccionar centro educativo.....19
38. Nuestra institución tiene dos sedes distintas. Cuando plantee las movilidades, aunque coincidiéramos en fecha y destino, ¿tengo que plantear distintos flujos si se viaja desde distinto origen?.....20
39. ¿Qué se entiende por participantes con menos oportunidades? ¿Cómo se mide un participante con menos oportunidades? ¿Cómo se justifica su participación en nuestro proyecto? ¿Cómo calcularlo y hace una estimación previa?.....20
40. ¿Puedo incluir una persona estudiante y tener un coste excepcional de cero?.....20
41. Muchos alumnos de 2º de FP Básica hacen las FCT (Formación en Centros de Trabajo)en el último trimestre del curso. Si esta convocatoria es desde el 1 de junio, los alumnos de este año no pueden hacer FCT con Erasmus+ pero podrían después de titular. ¿Y si se van a matricular en Grado Medio?.....21
42. Si queremos cubrir todas las horas de FCT en el extranjero, ¿tenemos que seleccionar la opción ErasmusPro? Hago referencia a ello, por lo del total de días que implica la FCT.21
43. Respecto a las movilidades en grupo: ¿podemos enviar alumnado en distintos flujos en distinta fecha pero a un mismo destino? ¿Cómo se recogería en la solicitud?21
44. ¿Cómo se calculan los días de movilidad y viaje? Es decir si, por ejemplo, ponemos 21 días de movilidad más 2 días de viaje: ¿tendremos un presupuesto para 21 ó 22 noches de movilidad? 21
45. Me gustaría saber si los alumnos pueden hacer dos cursos de diferentes idiomas en la plataforma OLS.21
46. En el apoyo lingüístico, si tengo un alumno con dificultades en el aprendizaje del idioma: ¿Cómo

- lo justificamos para poder tener el importe adicional de 150 €?21
47. En los apartados finales de la solicitud KA122-VET se permite incluir Anexos al proyecto. ¿Cómo se recomienda operar en este caso?.....22
48. Es la 1ª vez que vamos a presentar un proyecto en Ciclos Medios. Tenemos 18 alumnos. ¿Cuántos alumnos es recomendable poner en una primera vez? Porque esto sería en vistas al año que viene y no podemos saber cuántos querrían ir...?22
49. Entiendo que en la misma solicitud se pueden incluir varios tipos de movilidades, ¿verdad? Es decir, pedir en la misma solicitud, formación para el profesorado y movilidad grupal de alumnado con profesorado acompañante.....22
50. ¿Hay alguna diferencia si el presupuesto excede de 60000€?.....22
51. Si se solicitan visitas preparatorias y no se realizan porque al final no han sido necesarias: ¿se podrían utilizar para otra movilidad de corta duración o aquí no hay flexibilidad como en los KA121?.....22
52. En nuestro proyecto anterior nos penalizaron por no poner instrumentos específicos de evaluación. ¿A qué se refiere? ¿Podría darnos algunos ejemplos?22
53. En nuestra institución tenemos un alumno marroquí que quiere ir a Malta a realizar una FCT de 65 días. ¿Qué necesita hacer?23
54. ¿Podríamos realizar movilidades la primera quincena de junio 2024 o tendríamos que esperar a Septiembre?23
55. ¿Qué se entiende por “costes excepcionales”?23
56. ¿Cómo podemos indicar previamente las necesidades específicas (costes excepcionales) si todavía no hemos hecho la selección de participantes?.....23
57. Aquella parte del alumnado que ya se haya titulado y se preinscriban en un Ciclo Superior de FP: ¿también podrían optar a una movilidad dentro de este proyecto KA122-VET?23
58. No me queda claro el tema del número de alumnos susceptibles del proyecto. ¿He creído entender bien que hay que poner el total de alumnos de FP Básica y GM de todos los ciclos del centro, o solo de la familia profesional desde la que parte el proyecto?24
59. ¿Es posible hacer movilidades a la misma institución con proyectos diferentes (VET, SCH y ECHE)?24
60. En cuanto a las movilidades de profesorado: ¿Los profesores del centro que no dan FP Grado Medio o Superior pueden incluirse en la movilidad?24
61. Es recurrente que se hable de las movilidades de alumnado, pero ¿y si el proyecto es para el personal docente? ¿Hay que rellenar los mismos campos sobre los docentes? ¿Cómo proceder donde no hay campos específicos para el perfil del personal?.....24
62. ¿Puede subvencionarse el *jobshadowing* (aprendizaje por observación) a una persona que es contratado externo como profesor de un módulo?.....24
63. ¿Además del *jobshadowing*, es posible solicitar movilidades para que los profesores reciban

- cursos formativos? ¿Obtienen menos puntuación los proyectos que solicitan movilizaciones para cursos para profesores? ¿Qué porcentaje debe ser en relación al número de movilizaciones de alumnado?25
64. En cuanto a las movilizaciones de profesorado: ¿Los profesores del centro que no dan FP Grado Medio o Superior pueden incluirse en la movilidad?25
65. ¿Qué ocurre si no se cubren las movilizaciones solicitadas?25

INTRODUCCIÓN Y ESQUEMA DE LA GUÍA ERASMUS PLUS

El presente documento pretende dar respuesta a las preguntas más frecuentes sobre la Convocatoria Erasmus 2024 de Proyectos de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional (KA122-VET) (*Short-term projects for mobility of learners and staff in vocational education and training*), a la que responde la nomenclatura KA122-VET*. Encontrará en él referencias a otros recursos publicados en la sección “Formación Profesional” en el sitio web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) <http://sepie.es/index.html>, que es la Agencia Nacional española para el desarrollo y gestión del programa Erasmus+. No obstante, el documento fundamental es la Guía del Programa Erasmus Plus de la convocatoria correspondiente:

http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/erasmus_programme_guide_2024_es.pdf

- ▶ Acción Clave 1 = *Key Action 1* = KA1
- ▶ Formación Profesional = *Vocational Education and Training* = VET

ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PROYECTO DE CORTA DURACIÓN KA122-VET

1. Examine las secciones de la página web del SEPIE acerca de los proyectos de corta duración KA122-VET para la Convocatoria 2024 de Formación Profesional:

<http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA122VET>

2. Consultar todas las pestañas: **CONVOCATORIA**, **PASOS PREVIOS** (indicaciones técnicas), **MATERIAL DE APOYO** (en especial, *El formulario de solicitud KA122-VET comentado*, *Presentaciones 5 de febrero 2024* y *Preguntas frecuentes*), **FORMULARIO**.

- MATERIAL DE APOYO > Formulario comentado:

Formulario de solicitud KA122-VET (Convocatoria 2024) – indicaciones paso a paso sobre la información relevante a proporcionar en los apartados de la solicitud:

Antes de comenzar la solicitud. Secciones del formulario: Características, Secciones a cumplimentar, Normas de calidad, Seguimiento, Resumen del Proyecto, Valores de la Unión Europea, Lista de Comprobación y Envío..

- MATERIAL DE APOYO > Presentaciones y videos:

- Resolución de dudas sobre la presentación de solicitudes para proyectos de corta duración (KA122-VET) para la movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional - Convocatoria Erasmus+ 2024. 5/02/2024: explicaciones detalladas sobre el formulario comentado, donde se encuentran los **videos y presentaciones** de dicha jornada sobre resolución de dudas (KA122-VET).

También accesible a través de la web de SEPIE: Comunicación > Agenda SEPIE 2024 > febrero > 5 de febrero “Resolución de dudas (...) KA122-VET de la Convocatoria 2024

http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb

(video: explicación de **El formulario de solicitud KA122-VET**)

Si desea resolver otras dudas en referencia a otras convocatorias de Formación Profesional (u otros niveles educativos como Educación Escolar o Educación Superior), siempre podrá hacerlo accediendo a la web de SEPIE (<http://sepie.es/>) en la categoría del menú correspondiente.

GUÍA DEL PROGRAMA ERASMUS PLUS - CONVOCATORIA 2024

http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/erasmus_programme_guide_2024_es.pdf

Esquema de las secciones más relevantes para Formación Profesional

PARTE A. INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DEL PROGRAMA ERASMUS+

Información General - Introducción (pp. 4-5)

- **¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA ERASMUS+?** (p. 6)
- **PRIORIDADES DEL PROGRAMA ERASMUS+** (pp. 7-11): Inclusión y Diversidad, Transformación Digital, Medio Ambiente y Lucha Contra el Cambio Climático, Participación en la Vida Democrática, Valores Comunes y Compromiso Cívico
 - **CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+** (pp. 12-16): respeto de los valores de la UE; protección, salud y seguridad de los participantes; multilingüismo; dimensión internacional; reconocimiento y validación de las competencias y cualificaciones; comunicación sobre los proyectos y sus resultados para maximizar el impacto; requisito de acceso abierto de Erasmus+ a los materiales didácticos; acceso abierto de Erasmus+ a investigaciones y datos
- **¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ERASMUS+?**
 - **ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD DE LAS PERSONAS** (p. 17)
- **PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS** (pp. 29-33): Plataforma de Resultados de los Proyectos Erasmus+ (E+PRP), Plataforma Europea de Educación Escolar (ESEP) y eTwinning, EPALE, SELFIE
- **¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ERASMUS+?** (pp. 36-41): Participantes, Organizaciones, Países admisibles, Requisitos relativos a visados y permisos de residencia

PARTE B: INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES ERASMUS+

Acciones Erasmus+ - Introducción (pp. 41-43)

- **ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD EDUCATIVA DE LAS PERSONAS** (pp. 44-46)
- **MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONALES** [común para KA122-VET y KA121-VET] (pp. 96-106)
 - **OBJETIVOS DE LA ACCIÓN** [común para KA122-VET y KA121-VET] (p. 96)
 - **¿CÓMO ACCEDER A LAS OPORTUNIDADES DE MOVILIDAD DE ERASMUS+?** (p. 97)
 - **PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO** [común para KA122-VET y KA121-VET]. Normas de calidad Erasmus. (pp. 97-98)
 - **DIMENSIONES HORIZONTALES** [común para KA122-VET y KA121-VET] (pp. 98-100): Inclusión y diversidad; Prácticas responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental; La transición digital en la educación y la formación; Participación en la vida democrática.
 - **ACTIVIDADES** [común para KA122-VET y KA121-VET] (pp. 100-106)
 - > Movilidad del personal: Actividades, Participantes y Lugares admisibles
 - > Movilidad de los estudiantes: Actividades, Participantes y Lugares admisibles
 - > Otras actividades que pueden optar a financiación: Actividades, Participantes y Lugares
 - > Visitas preparatorias
 - **[KA122-VET] PROYECTOS DE CORTA DURACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONALES** (pp. 107-109)
 - > CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD (pp. 107-108)
 - > CRITERIOS DE CONCESIÓN (pp. 108-109)
 - **NORMAS DE FINANCIACIÓN** [común para KA122-VET y KA121-VET] (pp. 112-117): Apoyo organizativo, Viajes, Apoyo individual, Apoyo a la inclusión, Visitas preparatorias, Tasas de cursos, Apoyo lingüístico, Costes excepcionales

PARTE C. INFORMACIÓN PARA LOS SOLICITANTES (pp. 481-505)

- ¿CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD DE ERASMUS+?
 - PASO 1: REGISTRO
 - PASO 2: COMPROBAR QUE SE CUMPLAN LOS CRITERIOS DEL PROGRAMA
 - PASO 3: COMPROBAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS

PARTE D. GLOSARIO DE TÉRMINOS (pp. 506-522)

Definiciones de conceptos clave y términos comunes en el programa Erasmus Plus

¿CUÁNDO Y POR QUÉ SOLICITAR UN PROYECTO KA122-VET?

1. ¿Qué instituciones son elegibles para un proyecto de Formación Profesional o KA122-VET?

El sector de FP en nuestro país está integrado por todas las instituciones vinculadas a los niveles educativos de:

- Formación Profesional Inicial (FP de Grado Básico y Ciclos Formativos de Grado Medio)
- Formación Profesional de carácter Dual (FP de Grado Básico y Ciclos Formativos de Grado Medio)
- Enseñanzas de régimen especial de artes plásticas y diseño (FP Grado medio)
- Enseñanzas de régimen especial profesionales de música y danza - conservatorios profesionales de música y danza
- Certificados de profesionalidad
- FP continua que incluya un periodo de formación práctica
- Cursos de Formación Profesional que tengan integrado un periodo de formación práctica y formación complementaria y prácticas en el marco de los Contratos formativos incluidos en el Catálogo de Especialidades Formativas (SEPE)
- Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo 4.0
- Otras instituciones vinculadas a las enseñanzas de FP

Consulte el **Listado de Programas y organizaciones admisibles en el ámbito de la Formación Profesional** de la página web del SEPE - Convocatoria 2023 Formación Profesional - KA120-VET: Acreditaciones Erasmus en Formación Profesional en:

http://sepe.es/doc/convocatoria/2023/VET/a_organizaciones_admisibles_2023_ka120vet.pdf.

En el ámbito de la educación y la formación profesionales pueden presentar una solicitud cualquiera de estas instituciones:

- “1) Organizaciones que imparten educación y formación profesionales iniciales o continuas.”
- “2) Autoridades públicas locales y regionales, organismos de coordinación y demás organizaciones que desempeñan una función en el ámbito de la educación y la formación profesionales.” (ej.: Consejerías de Educación, cámaras de comercio, sindicatos...)
- “3) Empresas y otras organizaciones públicas o privadas que acojan, formen o que trabajen de otra forma con estudiantes y aprendices de educación y formación profesionales.”

(Guía del Programa 2023 - p. 84: Criterios de admisibilidad)

N.B.: Las organizaciones recogidas en el punto 3 deben tener una vinculación directa con actividades de educación y capacitación profesional como proveedores de FP.

Véase también la sección CONSORCIOS Y ORGANIZACIONES INDIVIDUALES: VÍAS DE FINANCIACIÓN

2. ¿Mi proyecto quedó en reserva la convocatoria anterior, puedo utilizarlo y pedir de nuevo?

Las instituciones elegibles (véase pregunta anterior) pueden ejecutar un total de 3 proyectos KA122 en diferentes convocatorias hasta el año 2027. Las solicitudes plasman las necesidades, objetivos, actividades y seguimiento de los proyectos de una institución, por lo que es posible que los proyectos de una convocatoria a otra puedan ser similares o iguales, siempre y cuando se haya hecho un análisis real y concreto de necesidades, objetivos, actividades y seguimiento en el año de la convocatoria. En este sentido, cabe recordar la conveniencia de acogerse a las prioridades de cada convocatoria.

3. Si no nos han concedido la acreditación (KA120-VET), y ya hemos presentado tres proyectos KA122-VET seguidos: ¿hay alguna alternativa que podamos hacer para no quedarnos un año en blanco, sin movildades?

Nos ha llegado la acreditación KA120-VET con 3 y quería pedir otro. ¿Será entonces el último hasta después del 2027? Es decir, ¿desde cuándo cuenta el número total de 3 solicitados permitidos?

La normativa indica que: “En un período de cinco años de convocatoria consecutivos, las organizaciones pueden recibir un máximo de tres subvenciones para proyectos de corta duración en el ámbito de la educación y la formación profesionales” (*Guía Erasmus 2024*, pág. 108). Por lo tanto, si su institución ha recibido la subvención KA122-VET en las convocatorias 2021, 2022 y 2023, no puede solicitar en KA122-VET en la convocatoria 2024. En este caso, tiene las opciones siguientes:

- En la convocatoria 2024, solo podrá acogerse a ser miembro de un consorcio en activo.
- Solicitar y obtener la KA120-VET en la convocatoria 2024, para solicitar fondos en KA121-VET en 2025.
- Si no obtiene la acreditación, podrá volver a solicitar un proyecto KA122-VET en la convocatoria 2025.

4. Dado que el programa Erasmus+ en el que estamos dura hasta 2027: ¿se entiende que la acreditación KA120-VET tiene una duración hasta 2027, o bien dura para siempre?

La acreditación KA121-VET tiene una validez hasta el año 2027, puesto que el nuevo Programa Erasmus+ comprende del año 2021 hasta el año 2027. La Comisión Europea establecerá la forma con la que dará continuidad al Programa Erasmus+.

5. Tenemos un proyecto K102 y dos K122-VET: ¿se considera que son tres K122?

Los proyectos KA102 pertenecen al programa Erasmus+ 2014-20, mientras que los proyectos KA122-VET pertenecen al nuevo programa Erasmus+ 2021-27. Un proyecto KA12 equivaldría a un proyecto KA22-VET del nuevo programa Erasmus+.

ÁMBITO DE LA SOLICITUD

(Sobre los niveles educativos a los que se aplica esta convocatoria, véase pregunta 1.)

6. En un centro donde hay varias familias de ciclos, el proyecto es común a todas las familias de Grado Medio o FP Básica, ¿verdad?

Un proyecto de corta duración KA122-VET incluye a las distintas familias profesionales de un mismo centro en el nivel educativo de FP Básica y Media, siempre que sean admisibles según la *Guía Erasmus+ 2024*. (Véase diapositiva 27 de la presentación: http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb).

A diferencia de esta convocatoria, para proyectos de movilidad de profesorado y alumnado de FP de Grado Superior, deberá aplicarse a las diferentes convocatorias del nivel Educación Superior de esta Agencia Nacional en: <http://sepie.es/educacion-superior/index.html>

7. ¿Dentro de los proyectos de corta duración se pueden incluir la movilidad para realizar la FCT (Formación en Centros de Trabajo)?

El desarrollo de proyectos de corta duración KA122-VET tienen como objetivo la realización de prácticas formativas, por lo es totalmente válido el desarrollo de las FCT a través de movilidades Erasmus.

8. Una persona estudiante recién graduada en Grado Medio de FP: ¿podría realizar una movilidad Erasmus+ de este proyecto KA122-VET?

El alumnado recién titulado en el ámbito de la formación profesional, podrá realizar una movilidad en los 12 meses posteriores a su titulación, siempre que no se haya inscrito en un ciclo formativo de grado superior.

FORMULARIO Y SOLICITUD

Recordamos la necesidad de leer los materiales de ayuda preparados por esta Agencia Nacional a tal efecto. Revítese la parte “Introducción” de este documento.

9. ¿ID y OID es el mismo número?

En el Programa Erasmus+ solo se alude al OID como el número identificador de la organización y equivale al DNI de la institución. Es uno de los pasos previos y necesarios para solicitar un proyecto Erasmus. (Véase diapositiva 8 de la presentación: http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb).

10. ¿Qué instituciones tienen OID y cuáles no?

Todas las instituciones que participen en una convocatoria abierta del Programa Erasmus+ han de tener un OID que se solicita fácilmente a través de internet.

(Véase diapositiva 8 de la presentación: http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb).

11. Si en mi centro tenemos una acreditación de Educación Escolar (KA120-SCH): ¿tenemos que solicitar un KA122 VET? En este caso: ¿el OID y EU LOGIN sería el mismo?

Las instituciones que imparten diferentes ámbitos educativos deberán participar en las convocatorias específicas de cada ámbito educativo. En este documento nos centramos en la convocatoria para el ámbito educativo de la Formación Profesional Básica y de Grado Medio.

(Véase diapositiva 15 de la presentación: http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb).

El OID y el EU Login son el identificador y la cuenta de correo oficial de una institución, que serán los mismos para participar en las distintas convocatorias de los diferentes ámbitos educativos.

12. La firma del representante legal, en nuestro caso, como ayuntamiento, sería el certificado del ayuntamiento como persona jurídica?

La/el representante legal de un Ayuntamiento es la Alcaldesa o Alcalde, quien será la persona que firmará la documentación con su firma digital como representante legal.

13. La persona responsable legal de mi centro educativo: ¿es la/el secretaria/o o la persona en el cargo de Dirección del centro?

La/el representante legal de un centro es la directora o director del centro, que posee su adecuado nombramiento.

14. Un ayuntamiento que ofrece formación profesional: ¿sería la persona en la Alcaldía quien deba figurar como Representante Legal del proyecto?

En todos los proyectos, deberá firmar el Representante Legal de la institución solicitante. En el caso que se nos consulta, de forma genérica o analizando las salvedades de contexto, entendemos que la/el representante legal de un Ayuntamiento es la Alcaldesa o Alcalde, quien será la persona que firmará la documentación con su firma digital como representante legal.

15. Nuestros centros educativos están adscritos al Servicio Andaluz de Empleo que ya dispone de un OID y es Organismo de derecho público al que pertenecen las dos Escuelas de Hostelería, entre otras, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por tanto, nos surge la duda si tenemos que iniciar los trámites necesarios para realizar un nuevo registro OID de las dos Escuelas o si, por el contrario, no es necesario al disponer el SAE de su propio registro, y debemos vincular nuestra solicitud al Servicio Andaluz de Empleo.

Este tipo de consultas de casos muy concretos necesitan de un análisis más pormenorizado, por lo que deben consultarse a nuestro buzón: movilidad.fp@sepie.es

CUMPLIMENTAR PROYECTO KA122-VET (Proyecto de corta duración)

16. Me gustaría saber si los días de viaje los incluyo en los de acompañamiento.

Los días de viaje en las movilidades de acompañamiento no deben incluirse en el apartado de actividades puesto que dichos días se calcula automáticamente en el formulario.

(Véase diapositiva 45 de la presentación: http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb).

17. Una vez concedida la subvención: ¿podemos ampliar los acompañamientos al inicio de la movilidad aunque los beneficiarios sean mayores de edad?

Los proyectos Erasmus+ se caracterizan por su flexibilidad, entendiéndose que dichas medidas de flexibilidad serán determinadas con posterioridad cuando se traten en próximas jornadas los temas referidos a la gestión de los proyectos KA122-VET. En esta fase de solicitud las instituciones solicitantes deberán ajustar el número de movilidades solicitadas a la capacidad operativa y realidad de su centro.,

18. En esta fase previa de redacción de la solicitud del proyecto KA122-VET: ¿cómo podemos indicar los países a los que van los alumnos por adelantado, si luego llega el momento y hay un cambio de país? ¿Se podría hacer dicho cambio?

Los proyectos Erasmus+ se caracterizan por su flexibilidad, siendo posible cambiar un país de destino. Será financiable la cuantía del viaje al país de destino en igual o inferior dotación al marcado en su solicitud.

(Véase diapositiva 56 de la presentación: http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb).

19. Si planifico unas movilidades de larga duración ErasmusPro y luego en la ejecución no las cubro todas: ¿las podré pasar a movilidades de corta duración o plazas de jobshadowing para poder cubrir el total del presupuesto?

Los proyectos Erasmus+ se caracterizan por su flexibilidad, entendiéndose que dichas medidas de flexibilidad serán determinadas con posterioridad cuando se traten en próximas jornadas los temas referidos a la gestión de los proyectos KA122-VET. En esta fase de solicitud las instituciones solicitantes deberán ajustar el número de movilidades solicitadas a la capacidad operativa y realidad de su centro.

20. Para los proyectos Erasmus+ de FP (VET – Vocational Education and Training, en inglés) que aquí tratamos pueden participar alumnos de FP Grado Medio, FP Básica y los de Certificado de Profesionalidad. Al hablar de movilidad de profesores: ¿éstos tienen que ser profesores de lo que he dicho, o pueden ser profesores de FP Grado Superior?

El alumnado admisible en los proyectos de corta duración KA122-VET debe estar matriculado en un programa formativo objeto de esta solicitud. En caso del profesorado, deben de impartir clase en los programas formativos objeto de esta solicitud.

(Véase diapositiva 27 de la presentación: http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb).

(Véase capítulo “Ámbito de la solicitud” de este documento para revisar los niveles educativos a los que corresponde Erasmus+ VET).

ORGANIZACIONES DE APOYO

21. ¿Qué se entiende por una organización de apoyo? ¿Cómo se recomienda trabajar con ellas?

Su definición y características se encuentran en la *Guía Erasmus* de la presente convocatoria 2024 en la página 108:

Una organización de apoyo es una organización que asiste a la organización beneficiaria en aspectos prácticos de la ejecución del proyecto que no se refieren a las tareas principales del proyecto (tal como se definen en las normas de calidad Erasmus). Cualquier organización activa en el ámbito de la educación y la formación puede convertirse en una organización de apoyo. La función y las obligaciones de las organizaciones de apoyo deben definirse formalmente entre estas y la organización beneficiaria. La organización de apoyo actúa bajo la supervisión de la organización beneficiaria, que sigue siendo la responsable en última instancia de los resultados y la calidad de las actividades ejecutadas. Todas las contribuciones de las organizaciones de apoyo deben cumplir las normas de calidad Erasmus.

Sobre la forma correcta de que éstas colaboren con las entidades beneficiarias, es esencial consultar la *Guía Trabajar con organizaciones de apoyo* en:

https://sepie.es/doc/convocatoria/2022/guia_para_trabajar_con_organizaciones_de_apoyo_convocatorias_20212022.pdf

22. ¿Cuáles son los portales web aconsejados para encontrar centros homólogos y otras instituciones de acogida?

Para conocer socios de acogida y centros homólogos, puede utilizar las plataformas de la Comisión Europea:

- EPALE:
 - <https://epale.ec.europa.eu/es/partner-search>
- European School Education Platform:
 - Partner Finding:
 - <https://school-education.ec.europa.eu/en/networking/partner-finding>
 - Networking:
 - <https://school-education.ec.europa.eu/en/networking>
- School Education Gateway:
 - <https://www.schooleducationgateway.eu/es/pub/opportunities/mobility/results.cfm>
- Plataforma de Resultados de Proyectos Erasmus+:
 - <https://erasmusplus.ec.europa.eu/projects>
- Erasmobility (para contactar con centros homólogos):
 - <https://erasmobility.eu/>
- Erasmus Intern (ofertas de prácticas en empresa):
 - <https://erasmusintern.org/>

23. ¿Podría considerarse como “organización de apoyo” la Oficina representativa de una Comunidad Autónoma en un país de Europa, sin cobrarnos nada, pero ayudándonos con alojamientos y visitas?

Tanto una administración pública, como un centro homólogo, puede llevar a cabo una ayuda en aspectos organizativos, considerándose como una organización de apoyo. Si se financian los servicios de las

organizaciones de apoyo con fondos del programa (utilizando la partida de Apoyo Organizativo), sus funciones y obligaciones deben definirse formalmente en un contrato firmado con el beneficiario, en el que se comprometan a respetar la normativa Erasmus.

(Véase diapositiva 22 de la presentación: [http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5 febrero122veta,5 febrero122vetb](http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb)).

(Véase pág. 14 y siguientes del documento de ayuda comentada del formulario: http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/FP/formulario_comentado_ka122vet_2024.pdf).

24. ¿Los centros homólogos se ponen como organización de apoyo?

Tanto una administración pública, como un centro homólogo, puede llevar a cabo una ayuda en aspectos organizativos, considerándose como una organización de apoyo. Si se financian los servicios de las organizaciones de apoyo con fondos del programa (utilizando la partida de Apoyo Organizativo), sus funciones y obligaciones deben definirse formalmente en un contrato firmado con el beneficiario, en el que se comprometan a respetar la normativa Erasmus.

(Véase diapositiva 22 de la presentación: [http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5 febrero122veta,5 febrero122vetb](http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb)).

(Véase pág. 14 y siguientes del documento de ayuda comentada del formulario: http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/FP/formulario_comentado_ka122vet_2024.pdf).

25. ¿Con los centros homólogos tenemos que presentar algún contrato?

Véase respuesta de la pregunta anterior.

26. Las organizaciones de apoyo, si no son centros homólogos, ¿se penalizan posteriormente en los informes finales que redactamos los beneficiarios a posteriori de la finalización del proyecto?

El beneficiario de un proyecto KA122-VET puede hacer uso de organizaciones de apoyo, dado que la participación de las organizaciones de apoyo está prevista por el Programa Erasmus+, pero deberá ser siempre respetuosa con las limitaciones establecidas sobre el papel que pueden tener estas organizaciones en la gestión del proyecto. Sus funciones y obligaciones deben definirse formalmente en un contrato firmado con el beneficiario, en el que se comprometan a respetar la normativa Erasmus. Debe de basarse exclusivamente en aspectos técnicos y logísticos de apoyo.

(Véase diapositiva 22 de la presentación: [http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5 febrero122veta,5 febrero122vetb](http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb)).

(Véase pág. 14 y siguientes del documento de ayuda comentada del formulario: http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/FP/formulario_comentado_ka122vet_2024.pdf).

27. ¿Un centro homólogo debe tener OID obligatoriamente?

Entiendo entonces que no hay que poner el OID de la institución de acogida, que sí era necesario en otras ocasiones, ¿verdad?

Los centros homólogos en el país de acogida pueden tener OID o no. El código OID automatiza ciertos campos del formulario. En caso contrario, de no poseer OID, la institución solicitante deberá cumplimentar manualmente los datos completos que se soliciten desde el formulario. Dicho formulario de solicitud da la opción de añadir dichos centros en ambos casos.

(Véase pág. 14 y siguientes del documento de ayuda comentada del formulario:

http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/FP/formulario_comentado_ka122vet_2024.pdf).

28. No me ha quedado claro el tipo de documento entre nuestro centro y el centro que nos acoge. ¿Cuáles son los documentos preceptivos?

Los documentos para la convocatoria 2024 se publicarán en nuestra web más adelante. Recuerde seleccionar la “convocatoria 2024 – KA122-VET”, dentro de la ruta: <http://www.sepie.es/formacion-profesional/seguimiento-KA1.html#contenido>

29. ¿En qué fecha se resuelven las solicitudes KA122-VET de la presente convocatoria de 2024? ¿Cuándo sabremos si se nos han concedido las movilidades?

En este momento no podemos precisar esta respuesta. Invitamos a consultar posteriormente nuestra página web.

30. Me gustaría saber qué presupuesto existe para los Erasmus KA122- VET en la presente convocatoria de 2024.

Véanse págs. 51 y 52 de la presentación: [http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5 febrero122veta,5 febrero122vetb](http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb)).

31. ¿Puedo utilizar mis proyectos KA122-VET anteriores como base para elaborar el de la convocatoria 2024? ¿ Se puede editar y trabajar sobre el proyecto presentado y que no ha sido aprobado, o hay que empezar uno nuevo?

¿Se puede editar y trabajar sobre el proyecto presentado y que no ha sido aprobado, o hay que empezar uno nuevo?

Puede utilizar perfectamente como base la redacción de su proyecto anterior (aprobado o no), pero deberá tener en cuenta las recomendaciones recibidas por los expertos evaluadores y, sobre todo deberá cerciorarse que la solicitud plasma las necesidades, objetivos, actividades y seguimiento de los proyectos de su institución, por lo que es posible que los proyectos de una convocatoria a otra puedan ser similares o iguales, siempre y cuando se haya hecho un nuevo análisis real y concreto de necesidades, objetivos, actividades y seguimiento en el año de la convocatoria.

Recuerde que la normativa indica que: “En un período de cinco años de convocatoria consecutivos, las organizaciones pueden recibir un máximo de tres subvenciones para proyectos de corta duración en el ámbito de la educación y la formación profesionales” (*Guía Erasmus+ 2024*, pág. 108). Por lo tanto, si su institución ha recibido la subvención KA122-VET en las convocatorias 2021, 2022 y 2023, no puede solicitar en KA122-VET en la convocatoria 2024 y, mientras tanto, no obtiene la Acreditación KA120-VET, podrá volver a solicitar un proyecto KA122-VET en la convocatoria 2025.

32. ¿Cómo se calcula el presupuesto en lo referido a desglosar gastos de alojamiento, transporte interno (por ejemplo: visita a empresas) y manutención? ¿Se deben incluir en un epígrafe más general?

La partida de “Apoyo Individual” incluye los conceptos de alojamiento, manutención, desplazamientos y cualquier otro gasto necesario que se tengan en el país de destino. El presupuesto se calcula de forma automática cuando se introducen los flujos de movilidad en el apartado “Presupuesto” del formulario de solicitud, exceptuando apoyo a la inclusión y gastos excepcionales.

(Véase diapositiva 60 de la presentación: [http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5 febrero122veta,5 febrero122vetb](http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb)).

33. En el formulario de solicitud de KA122-VET veo que debemos hablar de los “Objetivos” y “Retos” de nuestra institución. ¿Cuál es la diferencia entre “Objetivos” y “Retos”?

Los retos marcan dónde se quiere llegar y objetivos las acciones para la consecución de dichos retos

(Véase pág. 24 y siguientes del documento de ayuda comentada del formulario:

http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/FP/formulario_comentado_ka122vet_2024.pdf).

34. En el apartado de duración del proyecto: ¿cómo sabemos si solicitar un proyecto a 6 ó 18 meses?

La institución ha de plantearse necesidades y objetivos a conseguir, y en base a esos objetivos ha de realizar su propia planificación temporal.

35. En relación a las personas acompañantes que están con el alumnado: ¿deben permanecer con ellos durante toda la estancia?

En la página 506 de la *Guía Erasmus+ 2024* aparece qué se entiende por “acompañante”:

Persona que acompaña a los participantes (aprendientes, personal, jóvenes o trabajadores en el ámbito de la juventud) en una actividad de movilidad a fin de garantizar su seguridad y ofrecer apoyo y asistencia, así como para ayudar en el aprendizaje efectivo del participante durante la experiencia de movilidad. En las actividades individuales, un acompañante puede acompañar a los participantes con menos oportunidades o menores y jóvenes con poca experiencia fuera de su propio país. En el caso de las actividades en grupo en el ámbito de la educación y la formación, el grupo debe ir acompañado de personal docente cualificado para facilitar el proceso de aprendizaje.

Cuando sea necesario, los participantes en actividades de movilidad (alumnos menores de edad o no, estudiantes de educación y formación profesionales o jóvenes) pueden estar acompañados de adultos. Solo será obligatoria la presencia de un acompañante a lo largo de toda la duración de la movilidad en el caso de las movilizaciones en grupo. Dicha presencia podrá ser de acompañante(s) profesor/es, formador/es u otro personal docente cualificado de la organización de envío. Los acompañantes adultos deben velar por que el componente de aprendizaje de la movilidad sea de una calidad suficiente y por la protección y la seguridad de los participantes menores de edad. La duración de la movilidad de acompañamiento debe ser coherente y en consonancia con las características y necesidades del flujo de la movilidad de alumnado.

36. ¿El acompañante de una movilidad ErasmusPro debe acompañar al alumno al principio o puede ir en mitad o al final de la movilidad para recogerlo?

Por norma general debería acompañarle al inicio de la movilidad, pero depende de cada caso.

Para estudiar el caso particular, agradecemos que se envíe la consulta específica a nuestro buzón:

movilidad.fp@sepie.es

37. En relación a las movilizaciones de corta duración: ¿deben realizarse obligatoriamente en empresas? En la convocatoria te daba la opción de seleccionar centro educativo.

Los estudiantes de FP pueden pasar un período de aprendizaje en el extranjero en un proveedor de FP asociado, en una empresa o en otra organización activa en el ámbito de la FP o el mercado de trabajo. El período de aprendizaje debe incluir un componente de aprendizaje en el trabajo (prácticas en empresa o en los talleres del centro de FP homólogo) con un peso importante y debe definirse un programa de aprendizaje individual para cada participante. En el caso de los participantes con menos oportunidades,

la movilidad puede organizarse con una duración mínima de dos días, siempre que esté justificado y soliciten autorización previa escribiendo a inclusion.fp@sepie.es
Véase *Guía del Programa Erasmus+ (2024)* en sus páginas 103 y siguientes.

38. Nuestra institución tiene dos sedes distintas. Cuando plantee las movilidades, aunque coincidiéramos en fecha y destino, ¿tengo que plantear distintos flujos si se viaja desde distinto origen?

Se deben registrar los distintos flujos de movilidad. Un flujo de movilidad corresponde a un participante o un grupo de participantes que irán al mismo destino por la misma duración y con las mismas condiciones/características. En caso de haber 2 destinos distintos, se consideran flujos distintos, por lo que se deberán registrar los 2 en el formulario.

(Véase pág. 28 y siguientes del documento de ayuda comentada del formulario:
http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/FP/formulario_comentado_ka122vet_2024.pdf).

39. ¿Qué se entiende por participantes con menos oportunidades? ¿Cómo se mide un participante con menos oportunidades? ¿Cómo se justifica su participación en nuestro proyecto? ¿Cómo calcularlo y hace una estimación previa?

Para el programa Erasmus+ se consideran “participantes con menos oportunidades” :

Persona que se enfrente a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el Programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Fuente: *Guía del Programa Erasmus+ (2024)*, página 514.

Las personas participantes con menos oportunidades vienen recogidas en el documento *Estrategia de inclusión de SEPIE*, cuya consulta se aconseja para conocer los perfiles con menos oportunidades y la forma de financiación:

http://www.sepie.es/doc/convocatoria/2023/estrategia_de_inclusion_y_diversidad_del_sepie.pdf

De igual forma, recomendamos seguir las indicaciones del formulario comentado: Véase pág. 30 y siguientes del documento de ayuda comentada del formulario:

http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/FP/formulario_comentado_ka122vet_2024.pdf

40. ¿Puedo incluir una persona estudiante y tener un coste excepcional de cero?

La definición de participantes con menos oportunidades vienen explicados en la pregunta anterior.

Los costes excepcionales de apoyo a la inclusión están asociados al número de alumnado con menos oportunidades marcados por el beneficiario en cada flujo registrado. Se deberá de cuantificar y justificar si procede (las movilidades de alumnado con menos oportunidades no siempre genera un coste excepcional).

(Véase diapositiva 65 de la presentación: http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb).

41. Muchos alumnos de 2º de FP Básica hacen las FCT (Formación en Centros de Trabajo) en el último trimestre del curso. Si esta convocatoria es desde el 1 de junio, los alumnos de este año no pueden hacer FCT con Erasmus+ pero podrían después de titular. ¿Y si se van a matricular en Grado Medio?

El alumnado que tras finalizar FP básica se matricula en un CFGM (Certificado de Formación de Grado Medio) podrá ser elegible para la realización de una movilidad en un proyecto KA122-VET, al cursar en un programa formativo objeto de esta solicitud.

(Véase diapositiva 27 de la presentación: http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb).

42. Si queremos cubrir todas las horas de FCT en el extranjero, ¿tenemos que seleccionar la opción ErasmusPro? Hago referencia a ello, por lo del total de días que implica la FCT.

Las actividades de movilidad solicitadas para la realización de prácticas formativas, se caracterizan por la flexibilidad que tienen para adaptarse en tiempo a las necesidades de la institución que solicita el KA122-VET.

(Véase diapositiva 39 de la presentación: http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb).

43. Respecto a las movilidades en grupo: ¿podemos enviar alumnado en distintos flujos en distinta fecha pero a un mismo destino? ¿Cómo se recogería en la solicitud?

Las movilidades en grupo se pueden realizar a distintos destinos. Cuando se realice un flujo tiene que haber un mínimo de 2 alumnos al mismo destino y en las mismas fechas.

(Véanse diapositivas 40 y 41 de la presentación: http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb).

44. ¿Cómo se calculan los días de movilidad y viaje? Es decir si, por ejemplo, ponemos 21 días de movilidad más 2 días de viaje: ¿tendremos un presupuesto para 21 ó 22 noches de movilidad?

En el apartado de actividades se registrará la duración media en días de las movilidades en cada flujo.

(Véase diapositiva 45 de la presentación: http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb).

Los días de viaje se marcarán en el apartado “Presupuesto – apoyo individual”.

(Véase diapositiva 61 de la presentación: http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb).

45. Me gustaría saber si los alumnos pueden hacer dos cursos de diferentes idiomas en la plataforma OLS.

La plataforma de *Apoyo Lingüístico en línea* (más conocida por su acrónimo inglés, OLS: *Online Linguistic Support*) permite la inscripción y realización de cursos de diferentes idiomas a un mismo participante.

46. En el apoyo lingüístico, si tengo un alumno con dificultades en el aprendizaje del idioma: ¿Cómo lo justificamos para poder tener el importe adicional de 150 €?

Deberá de justificarse con algún tipo de documentación que verifique dichas dificultades. Ejemplos: certificado médico, certificado expedido por el departamento de orientación del centro...

La plataforma de *Apoyo Lingüístico en línea* es también conocida por su acrónimo inglés, OLS: *Online Linguistic Support*.

47. En los apartados finales de la solicitud KA122-VET se permite incluir Anexos al proyecto. ¿Cómo se recomienda operar en este caso?

El único anexo a incluir obligatoriamente es la declaración del representante legal de la institución solicitante, con firma digital adecuada como representante legal vigente en el momento de presentar la solicitud. **No se admitirá adjuntar ningún otro tipo de documento** salvo el nombramiento del representante legal en el caso de los centros educativos públicos de Andalucía, Canarias y País Vasco, en el que el certificado electrónico es de persona física.

(Véase diapositiva 81 de la presentación: http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb).

48. Es la 1ª vez que vamos a presentar un proyecto en Ciclos Medios. Tenemos 18 alumnos. ¿Cuántos alumnos es recomendable poner en una primera vez? Porque esto sería en vistas al año que viene y no podemos saber cuántos querrían ir...?

El centro solicitante ha de realizar un análisis de necesidades y objetivos, partir de su contexto y en base a esta información establecer las actividades de movilidad y número necesarias para la consecución sus objetivos. De igual forma, queda en la gestión pública y transparente de la institución beneficiaria el crear unos listados con admitidos, excluidos y personal en lista de espera de cara a posibles bajas o sustituciones.

49. Entiendo que en la misma solicitud se pueden incluir varios tipos de movilidades, ¿verdad? Es decir, pedir en la misma solicitud, formación para el profesorado y movilidad grupal de alumnado con profesorado acompañante.

Efectivamente, y respondiendo a las necesidades, retos y objetivos de la institución, en el formulario de solicitud se tienen que registrar los distintos tipos de movilidad que se quiere realizar.

(Véase diapositiva 37 de la presentación: http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb).

50. ¿Hay alguna diferencia si el presupuesto excede de 60000€?

En caso de que la suma de subvenciones solicitadas supere los 60 000 EUR, los solicitantes deberán adjuntar al OID en la Plataforma ORS, los documentos indicados en “Requisitos técnicos” (pág. 15) en: http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/indicaciones_tecnicas_2024.pdf

51. Si se solicitan visitas preparatorias y no se realizan porque al final no han sido necesarias: ¿se podrían utilizar para otra movilidad de corta duración o aquí no hay flexibilidad como en los KA121?

Al tratarse de una consulta referida a gestión de proyectos, se ruega se traslade esta pregunta particular al e-mail: movilidad.fp@sepie.es

52. En nuestro proyecto anterior nos penalizaron por no poner instrumentos específicos de evaluación. ¿A qué se refiere? ¿Podría darnos algunos ejemplos?

Los objetivos planteados por la institución han de ser evaluados para determinar el grado de consecución de estos. Para ello se debe de establecer instrumentos de evaluación cualitativos y cuantitativos, como por ejemplo la cuantificación de inserción laboral, tras la finalización de las movilidades.

(Véase diapositiva 49 de la presentación: http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb).

53. En nuestra institución tenemos un alumno marroquí que quiere ir a Malta a realizar una FCT de 65 días. ¿Qué necesita hacer?

Al tratarse de una consulta específica debería dirigirse al e-mail: movilidad.fp@sepie.es

Como paso previo, deberá siempre consultarse al consulado del país de destino en nuestro país para que indiquen en qué condiciones pueden ir a hacer prácticas alumnado con una u otra nacionalidad.

54. ¿Podríamos realizar movilidades la primera quincena de junio 2024 o tendríamos que esperar a Septiembre?

La fecha de inicio posible (indicada en su formulario de solicitud) está entre el 1 de junio y 31 de diciembre de 2024. Es cierto que, a veces, la firma del convenio se produce después de la fecha de inicio del proyecto. Una vez que se ha publicado la resolución, el SEPIE está comprometido con dichas instituciones para emitir el convenio, firmarlo y abonar la subvención concedida (según los plazos indicados en el convenio). Ahora bien, se recomienda desde SEPIE tener el convenio firmado por su representante legal en caso, por ejemplo, de que se produzcan cambios en su organización y que -finalmente- la dirección renuncie al proyecto ya concedido.

(Véase diapositiva 20 de la presentación: http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb).

55. ¿Qué se entiende por “costes excepcionales”?

Gastos de viaje elevados de los participantes y sus acompañantes que no pueden financiarse con la categoría estándar «Viajes» como consecuencia de la lejanía geográfica u otros obstáculos. Si se conceden, los costes excepcionales destinados a gastos de viaje onerosos sustituyen al apoyo para gastos de viaje basado en costes unitarios.

Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos.

Fuente: *Guía del Programa Erasmus+ (2024)*, página 117.

56. ¿Cómo podemos indicar previamente las necesidades específicas (costes excepcionales) si todavía no hemos hecho la selección de participantes?

Cuando se asignen los fondos y se emita el convenio de subvención, los costes de inclusión para participantes que consten en su convenio tendrán la consideración de costes pre-concedidos. Significa que, antes de ejecutar cualquier gasto en este concepto, deberán solicitar la autorización del SEPIE adjuntando factura/presupuesto y justificación de la necesidad del gasto según se indique en la sección de Inclusión de la página web: <http://www.sepie.es/inclusion.html> . (La Agencia Nacional española dispone de un correo electrónico específico para dichas consultas: inclusion.fp@sepie.es).

En esta página, además de las instrucciones para solicitar la autorización de SEPIE para ejecutar el/los gastos, encontrará el documento *Estrategia de inclusión y diversidad del SEPIE*.

Si se aparecen necesidades excepcionales imprevistas durante los primeros 12 meses de ejecución del proyecto, podrá solicitar fondos adicionales en base a coste real a través del portal Ulises durante el proceso intermedio de modificación del convenio (fechas por confirmar).

57. Aquella parte del alumnado que ya se haya titulado y se preinscriban en un Ciclo Superior de FP: ¿también podrían optar a una movilidad dentro de este proyecto KA122-VET?

En proyectos KA122-VET solo se incluyen a los estudiantes y al personal relativos al ámbito de esta solicitud (Formación Profesional de Grado Medio, Básico y Certificados de Profesionalidad). El ámbito de la Formación Profesional NO incluye los ciclos formativos de Grado Superior , dado que son parte del ámbito de la Educación Superior de cara a la Agencia Nacional Erasmus+ (véanse las convocatorias

abiertas en Educación Superior: <http://sepie.es/educacion-superior/>).

(Véase diapositiva 30 de la presentación: [http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5 febrero122veta,5 febrero122vetb](http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb)).

58. No me queda claro el tema del número de alumnos susceptibles del proyecto. ¿He creído entender bien que hay que poner el total de alumnos de FP Básica y GM de todos los ciclos del centro, o solo de la familia profesional desde la que parte el proyecto?

El número total máximo de movilidades que se pueden solicitar en un proyecto KA122-VET es de 30.

(Véase diapositiva 18 de la presentación: [http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5 febrero122veta,5 febrero122vetb](http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb)).

59. ¿Es posible hacer movilidades a la misma institución con proyectos diferentes (VET, SCH y ECHE)?

Efectivamente, una misma institución pueden solicitar proyectos KA122 en diferentes ámbitos educativos. Invitamos a que visiten nuestra web y accedan a las oportunidades que brinda cada nivel educativo (Formación Profesional, Educación Escolar y Educación Superior).

60. En cuanto a las movilidades de profesorado: ¿Los profesores del centro que no dan FP Grado Medio o Superior pueden incluirse en la movilidad?

Los participantes admisibles pueden ser profesores, formadores y todos los demás expertos y personal no docente que trabajen en educación y formación profesionales iniciales (FPI) y en educación y formación profesionales continuas (FPC). (*Guía Erasmus+ convocatoria 2024*, pág. 101).

(Véase diapositiva 27 de la presentación: [http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5 febrero122veta,5 febrero122vetb](http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb)).

61. Es recurrente que se hable de las movilidades de alumnado, pero ¿y si el proyecto es para el personal docente? ¿Hay que rellenar los mismos campos sobre los docentes? ¿Cómo proceder donde no hay campos específicos para el perfil del personal?

En la solicitud de proyectos de corta duración KA122-VET se pueden solicitar movilidades de alumnado y profesorado en base a las necesidades y objetivos planteados por el solicitante. Dichas movilidades han de ser acordes con dichos objetivos.

Uno de los objetivos del Programa Erasmus+ es que tenga la mayor incidencia sobre el alumnado.

En base al planteamiento de su solicitud y de su calidad obtendrá un determinada puntuación, por lo que han de ser conscientes de solicitar un tipo de movilidades realista y coherente.

(Véase diapositiva 87 de la presentación: [http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5 febrero122veta,5 febrero122vetb](http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb)).

Cada tipo de movilidad genera diferentes apartados a cumplimentar en el formulario de solicitud.

62. ¿Puede subvencionarse el *jobshadowing* (aprendizaje por observación) a una persona que es contratado externo como profesor de un módulo?

Los participantes admisibles pueden ser profesores, formadores y todos los demás expertos y personal no docente que trabajen en educación y formación profesionales iniciales (FPI) y en educación y formación profesionales continuas (FPC). (*Guía Erasmus+ convocatoria 2024*, pág. 101)

63. ¿Además del *jobshadowing*, es posible solicitar movilizaciones para que los profesores reciban cursos formativos? ¿Obtienen menos puntuación los proyectos que solicitan movilizaciones para cursos para profesores? ¿Qué porcentaje debe ser en relación al número de movilizaciones de alumnado?

En la solicitud de proyectos de corta duración KA122-VET se pueden solicitar movilizaciones de alumnado y profesorado en base a las necesidades y objetivos planteados por el solicitante. Dichas movilizaciones han de ser acordes con dichos objetivos.

Uno de los objetivos del Programa Erasmus+ es que tenga la mayor incidencia sobre el alumnado.

En base al planteamiento de su solicitud y de su calidad obtendrá una determinada puntuación, por lo que han de ser conscientes de solicitar un tipo de movilizaciones realista y coherente.

(Véase diapositiva 87 de la presentación: http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb).

64. En cuanto a las movilizaciones de profesorado: ¿Los profesores del centro que no dan FP Grado Medio o Superior pueden incluirse en la movilidad?

Los participantes admisibles pueden ser profesores, formadores y todos los demás expertos y personal no docente que trabajen en educación y formación profesionales iniciales (FPI) y en educación y formación profesionales continuas (FPC). (*Guía Erasmus+ convocatoria 2024*, pág. 101).

(Véase diapositiva 27 de la presentación: http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#5_febrero122veta,5_febrero122vetb).

65. ¿Qué ocurre si no se cubren las movilizaciones solicitadas?

Tras la finalización del proyecto, el beneficiario ha de realizar un informe final donde explica el desarrollo de todo el proyecto. Dicho informe será evaluado por expertos externos al SEPIE, dándole una puntuación. Un factor a tener en cuenta para la asignación de la puntuación es el grado de ejecución del presupuesto concedido. Esta puntuación obtenida vincula dotaciones económicas en nuevos proyectos Erasmus.



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

www.sepie.es | www.erasmusplus.gob.es

sepie@sepie.es

